



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 03-D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 2 de enero de 2019

Visto el expediente con Registro N.º 0036-FCE-2019 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre requerimiento de Horario Especial.

CONSIDERANDO:

Que, el personal administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas debe supeditar el horario de trabajo a las necesidades del servicio que brinda la institución, sin perjuicio de los derechos como trabajador, en concordancia con las normas de asistencia vigente;

Que, con Oficio N.º 03-FCE-Dad.-FCE-2019 de fecha 2 de enero de 2019, el Director Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, sustenta la necesidad del servicio de doña EMIKO SOLEDAD WATANABE CRUZ, para el cumplimiento de labores administrativas que garanticen el cumplimiento de las funciones para los usuarios que requieran la atención del servicio, posterior al horario de atención habitual;

Que, el horario especial requerido se sustenta en lo señalado en la Resolución Rectoral N.º 01957-R-04 del 5 de mayo de 2004, que aprueba la Directiva N.º 01-OGP-VRADM-2004, Numeral 10. "Autorización de horarios por excepción; en el que se establece que el horario distinto a las 8:00 horas, debe contar con la Resolución Jefatural (de la Oficina General de Recursos Humanos) de autorización, la cual será renovada anualmente, en caso de persistir la necesidad del servicio; y

Estando las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el horario excepcional de trabajo de la servidora administrativa designada, doña **EMIKO SOLEDAD WATANABE CRUZ**, con código 0A0977, en concordancia con lo sustentado por el Director Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:45 horas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento y control del respectivo horario.
3. Elevar la presente Resolución Decanal a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. EDWARD HUAMÁN GIL
Director Administrativo (e)



Dr. HOOVER RÍOS ZUTA
Decano

